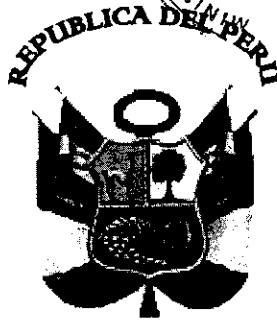




Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMENA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA TITULAR
R.M. N° 749-2013 MTC/OJ
Reg. N° 1760
23 ABR 2014
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



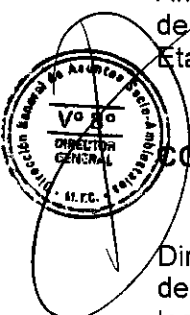
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 203-2014-MTC/16

Lima, 16 ABR. 2014

Vista, la Carta N° NOR136-14 con P/D N° 051102, remitida por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., para que se aprueben las Fichas de Caracterización Socio Ambiental de la Planta de Asfalto del Km. 181+000 L.D. y del DME del Km. 179+800 L.D. de la Obra de la Autopista Huacho – Pativilca - Carretera Panamericana Norte, Segunda Etapa de la Red Vial 5, Tramo: Huacho- Pativilca, para su revisión y aprobación; y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;



Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, con Resolución Ministerial N° 708-2002 MTC/02, de fecha 13 de Noviembre de 2002, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental de la Carreteras correspondientes al Eje Vial N°5 (Ancón-Huacho-Pativilca y Lima Canta-Unish);



Que, asimismo, con fecha 15 de enero del 2013, PROINVERSION y la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. suscribieron el contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo: Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

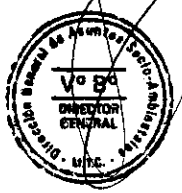
Que, con el documento de vistos la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. solicita la aprobación de las Fichas de Caracterización Socio Ambiental de la Planta de Asfalto del Km. 181+000 L.D. y del DME del Km. 179+800 L.D. de la Obra de la Autopista Huacho –



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pativilca - Carretera Panamericana Norte, Segunda Etapa de la Red Vial 5, Tramo: Huacho- Pativilca, para lo cual precisa que respecto a la afectación a áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, no se han encontrado en ambas áreas auxiliares, asimismo no se han identificado sitios arqueológicos;

Que, de acuerdo con el Informe N° 050-2014-MTC/16.01.eglo, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, aprobar en cuanto al componente ambiental, las Fichas de Caracterización Socio Ambiental de la Planta de Asfalto del Km. 181+000 Lado Derecho y del DME del Km. 179+800 Lado Derecho de la Obra de la Autopista Huacho – Pativilca - Carretera Panamericana Norte, Segunda Etapa de la Red Vial 5, Tramo: Huacho- Pativilca, respectivamente;



Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 55-2014-MTC/16.03.RECHP, emitido por la especialista social de la Dirección de Gestión Social, el cual cuenta con la conformidad correspondiente, considera aprobado el componente social indicado en las Fichas de Caracterización Socio Ambiental presentadas; que el informe también precisa que durante el reconocimiento arqueológico de campo no se ha registrado evidencias arqueológicas en superficie y recomienda solicitar al Ministerio de Cultura la obtención del CIRA y establecer un Plan de Monitoreo Arqueológico previo a la etapa de ejecución de obras y panel fotográfico. Por tal razón se pide a la empresa recurrente que envíe el CIRA a la DGASA en cuanto se obtenga;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 060-2014-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe las Fichas de Caracterización Ambiental solicitadas, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. a OSITRAN y a la Dirección General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que se consideren pertinentes;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Fichas de Caracterización Socio Ambiental de la Planta de Asfalto del Km. 181+000 Lado Derecho y del DME del Km. 179+800 Lado Derecho de la Obra de la Autopista Huacho-Pativilca-Carretera Panamericana Norte, Segunda Etapa de la Red Vial 5, Tramo: Huacho-Pativilca, respectivamente, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA TITULAR
R.M. N° 749-2013 MTC/01
N° 1166
23 ABR 2014
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

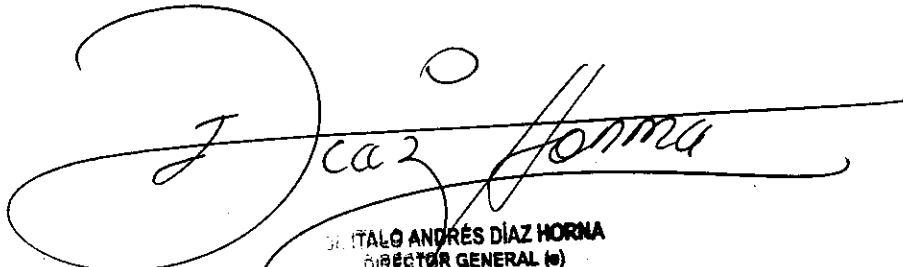
RESOLUCION DIRECTORAL

N° 203-2014-MTC/16

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. a OSITRAN y a la Dirección General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



ÍTALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (*)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



